

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el memorial allegado por la parte actora vía electrónica, mediante el cual solicita se decrete la terminación de esta solicitud, por nivelación de la obligación. Sírvase proveer.

Cali 13 de agosto de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2555

Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y realizado el estudio pertinente y de conformidad con el acuerdo al que llegaron las partes de este asunto, se ordenará la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de bien dado en garantía mobiliaria.

Acorde a lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación de la presente solicitud de APREHENSIÓN y ENTREGA DE BIEN DADO EN GARANTÍA MOBILIARIA adelantada por el BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra ANDERSON EFRAÍN VEGA LÓPEZ, teniendo en cuenta la solicitud de terminación de esta solicitud, por nivelación de la obligación.

Para dichos efectos, se dispone la cancelación de la orden de DECOMISO librada sobre el vehículo de placa KIO 920. Líbrense los oficios de rigor a la Policía Nacional Sección Automotores - INTERPOL y a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Cali – Valle.

2.- Ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

3.- A costa y a favor de la parte demandante, hágase el desglose de los documentos base de la presente solicitud.

Referencia: *Aprehensión y entrega de bien dado en garantía mobiliaria*
Demandante: *BANCO CAJA SOCIAL S.A.*
Demandante: *ANDERSON EFRAÍN VEGA LÓPEZ*
Rad: *760014003018-2021-00358-00*

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd041198c851a68ddd91f9ce5b8b3918f78312776c8a63164e2ccd1e23ff72ba**
Documento generado en 13/08/2021 01:48:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>